



CONSTANCIA N° 251

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 424, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA VICTORIA ROJAS TASAYCO**, IDENTIFICADA CON DNI N° **21795164**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1103** DE:

COMPRA – VENTA, QUE OTORGA: **MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA** A FAVOR DE: **MANUEL ROJAS MAGALLANES**, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2311 AL 2312 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1989, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA VICTORIA ROJAS TASAYCO** CON DNI N° **21795164**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 13:02:34-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO CON RENTE A LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS), DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE CIENTO SESENTIUN METROS CUADRADOS - CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON 7.00 ML., CON CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS); POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR) CON 23.00 ML., CON PROPIEDAD DE FÉLIX ÁSENCIO; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON 23.00 ML. CON PROPIEDAD DE ANGEL SALGUERO; POR EL FONDO (ESTE) CON 7.00 ML. CON PREDIO AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE RAFAEL FALCONE SALAZAR, QUE FUERA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN POR LA VENDEDORA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA CELEBRADA CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1989, CON RAFAEL FALCONE SALAZAR, EXTENDIDA ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. **SEGUNDA:** POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, COSTUMBRES, USOS, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CON ARREGLO A LEY. **TERCERA:** EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES ES LA SUMA DE 1/. 719,177.34, QUE LA VENDEDORA DECLARA TENER LOS POR RECIBIDO A SU TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN. **CUARTA:** LOS OTORGANTES EXPRESAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE Y EL PRECIO PAGADO POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE SE HACEN MÚTUA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFE-



Nº 540973 - 2,312-

NOTARIADO
NOTARIO TORIBIO ALFARO

RENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y RENUNCIAN DESDE YA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE DOLO, LESION, ERROR, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.- QUINTA: LOS OTORGANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN LA OBLIGACIÓN DE EL COMPRADOR, ANO DEMOLER LA PARED EXISTENTE EN EL FRENTE (LADO OESTE) DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERE HASTA NO HABER CONSTRUÍDO EN SU TOTALIDAD LA PARED DEL FONDO DEL MISMO.- SEXTA: EL PRESENTE CONTRATO, EN ARMONIA CON LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 303 ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DEL PRECIO, ES DECIR 1/. 21,575.50. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 26 DE DICIEMBRE DE 1989. FIRMADO: N. GARCÍA C. ALCALDE. UN BELLO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA. M. ROJAS M.- FIRMADO: FREDDY JURADO BELLIDO. ABOGADO. REGISTRO 533 INSERTOS.- JURADO ELECTORAL PROVINCIAL. CHINCHA. ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES 1986.- CREDENCIAL. EL JURADO ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA, OTORGA LA CREDENCIAL AL CIUDADANO NOÉ LUIS GARCÍA CARRIZALES, POR HABER SIDO PROCLAMADO ALCALDE PARA EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, DE ACUERDO AL COMPUTO OFICIAL LLEVADO A CABO POR LOS MIEMBROS DEL JURADO ELECTORAL DE CHINCHA, DÁNDOSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 14669, ART. 56, LEY 23671 Y 23673. SE OTORGA LA PRESENTE CREDENCIAL PARA EL PERÍODO 1987-1989 PARA LOS FINES A LOS CUALES HA SIDO ELEGIDO.- CHINCHA ALTA, 26 DE NOVIEMBRE DE 1986.- FIRMADO: R. AZOÑA L.- J. LINO O.- R. FERNÁNDEZ T.- J. PACHAS Y.- C. CASAS S.- OTRO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) MANUEL ROJAS MAGALLANES. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA BAJA. CALLE SAN LEONARDO. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA BAJA. PLAZA DE ARMAS 146.-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 13:03:27-0500